



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 01228

Asunto: Requiere parte demandante preste caución
Proceso: Verbal
Acción: Impugnación de Actas o Decisiones de Asamblea
Demandante: CONSTRUCTORA CENTENARIO S. A. S.
Demandado: CENTRO HOTELERO Y DE NEGOCIOS LA CASCADA
Radicado: 630013103003-2020-00096-00 LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Vista la solicitud que antecede hecha por la apoderada judicial de la parte demandante dentro de este proceso, el juzgado, antes de proceder a decretar la medida previa solicitada, requiere a ésta a fin de que dentro del término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto, preste caución por la suma de \$33.000.000, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 384 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Se notifica en Estado #101 publicado el 29-09-2020.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f831ac6f78ecdaefe6be77f0857d99b44a92fe0a65e8d786e650ebce25adb2b

Documento generado en 27/09/2020 08:27:28 p.m.